



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

11 6 SET. 2020

Rad. 2019-0191

El poder y anexos que anteceden obren en autos y ténganse en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, con base al mismo despacho dispone:

Tener a las demandadas ALBA LUZ VILLAMIL ESPITIA y JACQUELINE VILLAMIL ESPITIA., notificadas por Conducta Concluyente del auto admisorio de la demanda proferido en este asunto. fol. 49. Art. 301 del CGP.

Por secretaría procédase a controlar los respectivos términos concedidos en el citado proveído.

NOTIFIQUESE


JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 204

Hoy 25 SEP. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor